

6339 *ORDEN de 16 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 532/93, interpuesto contra este departamento por don José Lagunilla Angulo.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 2 de noviembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 532/93, promovido por don José Lagunilla Angulo, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre reconocimiento y abono sin reducción alguna y al 100 por 100 del valor de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Lagunilla Angulo contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 2 de marzo de 1993, confirmatoria en reposición de la de 17 de agosto de 1992, que desestimó su petición de reconocimiento y abono de los trienios acreditados al 100 por 100 de su valor, con plenitud de efectos y con retroacción de cinco años anteriores a la petición inicial, debemos declarar y declaramos que el acto administrativo impugnado es conforme a Derecho; sin imposición de costas del proceso.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 16 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

6340 *ORDEN de 16 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo número 1/985/91, interpuesto contra este departamento por don Luis Fiuza Pérez.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de septiembre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), en el recurso contencioso-administrativo número 1/985/91, promovido por don Luis Fiuza Pérez, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Fiuza Pérez contra la resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Consumo, de fecha 21 de junio de 1991, antes referenciada; sin hacer expresa condena en las costas de este recurso.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 16 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

6341 *ORDEN de 16 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 4/630/93, interpuesto contra este departamento por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia dictada con fecha de 26 de octubre de 1994 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 4/630/93, promovido por el Consejo

General de Colegios Oficiales de Médicos, contra resolución expresa presunta de este Ministerio, contra la Orden de 6 de abril de 1993, por la que se desarrolla el Real Decreto 83/1993, de 22 de enero, que regula la selección de los medicamentos a efectos de su financiación por el Sistema Nacional de Salud, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos contra la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 6 de abril de 1993, por la que se desarrolla el Real Decreto 83/1993, de 22 de enero, que regula la selección de los medicamentos a efectos de su financiación por el Sistema Nacional de Salud, por ser la misma, en los extremos examinados, conforme con el ordenamiento jurídico. Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se ha interpuesto por la parte actora recurso de casación.

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 16 febrero de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general de Farmacia y Productos Sanitarios.

6342 *ORDEN de 16 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/801/91, interpuesto contra este departamento por don Vicente Muñagorri Garmendia.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 6 de octubre de 1994, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/801/91, promovido por don Vicente Muñagorri Garmendia, contra resolución presunta de este Ministerio, desestimatoria, por silencio administrativo, de la petición formulada sobre reconocimiento y abono sin reducción alguna y al 100 por 100 del valor de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Vicente Muñagorri Garmendia contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen, que se confirman por ser ajustadas a derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 16 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

6343 *ORDEN de 16 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/798/91, interpuesto contra este departamento por don Leonardo Ruiz Palacio.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 6 de octubre de 1994, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/798/91, promovido por don Leonardo Ruiz Palacio, contra resolución presunta de este Ministerio, desestimatoria, por silencio administrativo, de la petición formulada sobre reconocimiento y abono sin reducción alguna y al 100 por 100 del valor de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Leonardo Ruiz Palacio contra